



Conversatorio

Violencia de Género: Pequeñas acciones que hacen la diferencia

CONSTRUYAMOS CONCIENCIAS Y EQUIDAD

MONITORA: MARY ANNE FLÁNDEZ MUÑOZ

Programa

- ▶ **Inicio**
- ▶ Preguntas y cortometrajes (20 minutos)
- ▶ **Desarrollo**
- ▶ Exposición de tipos de Violencia y modalidades
- ▶ ¿Cuánto aprendí? Kahoot
- ▶ Tras aprender sobre los tipos de violencia ¿he sido violentx? ¿Qué hago yo cuándo estoy frente a una situación de violencia en la comunidad educativa o en mi entorno?
- ▶ ¿Qué estrategias sugiero?
- ▶ **Cierre**
- ▶ ¿Cuál es mi compromiso para cambiar estas situaciones?



¿Cuáles son mis expectativas del conversatorio?
¿Mencionen una mujer poderosa en sus vidas?
¿Quién y por qué la citan?



- ▶ <https://www.menti.com/aqgotgvupn>
- ▶ Puedes ingresar con el siguiente código:
- ▶ **3799 4283**

Miremos un poco...

- ▶ Pueden mencionar algunos casos de violencia expuesto en los medios últimamente
- ▶ Ahora vean estos spot publicitarios. Hay violencia en ellos, ¿por qué?
- ▶ <https://www.youtube.com/watch?v=s82iF2ew-yk>
- ▶ <https://www.youtube.com/watch?v=Nc8MMYIZ44o>

Veámos el cortometraje...

- ▶ <https://www.youtube.com/watch?v=hfGsrMBsX1Q>

<https://www.dailymotion.com/video/x2pukrv>

- ▶ **¿Estamos dispuestxs a seguir así?**

Tipos de violencia

Física: Es cualquier acto que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos y que puede provocar lesiones.

Sexual: Es cualquier acto u omisión que atenta o limita el derecho a la libertad y seguridad sexuales de las mujeres en el ámbito público o privado, independientemente de quien la perpetre.

Patrimonial: Es cualquier acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima.

Económica: Es toda acción u omisión del agresor que genera limitaciones encaminadas a controlar el ingreso económico de la víctima o la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

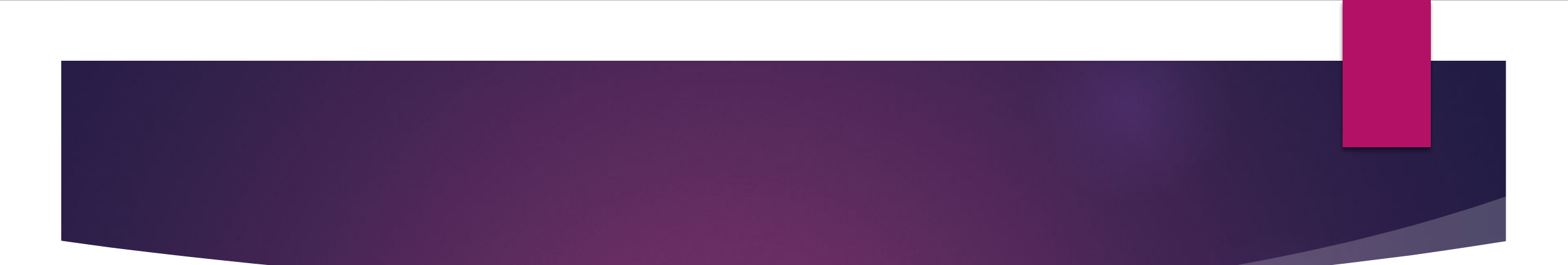
Obstétrica: Es todo acto u omisión intencional, por parte del personal de salud que, en el ejercicio de su profesión u oficio, dañe, lastime o denigre a la mujer.

Psicológica: Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad emocional, menoscaba la autoestima o altera la salud mental de la mujer que recibe el maltrato consistente, rechazo, restricción a la autodeterminación y celotipia.

Modalidades

Micromachismos planteado por Luis Bonino

- ▶ https://www.youtube.com/watch?v=fN_4CeiGTIU
- ▶ **Gaslighting:** se trata de un concepto que se aplica en psicología para describir situaciones de abuso entre parejas, pero no exclusivamente en ese contexto. Es un patrón de abuso emocional en la que la víctima es manipulada para que llegue a dudar de su propia percepción, juicio o memoria. Esto hace que la persona se sienta ansiosa, confundida o incluso depresiva. “Una de las cosas más horribles del gaslighting es la negación de la realidad” (Ariel Leave), La chica del Tren



► **¿Qué es el femicidio?**

- Según la legislación chilena ([ley 20.480](#)), un femicidio es el asesinato de una mujer realizado por quien es o ha sido su esposo o conviviente. Este delito es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y es una muestra de que en nuestras sociedades todavía se cree que los hombres tienen derecho a controlar la libertad y la vida de las mujeres. Las penas para quienes cometen femicidio en Chile van desde los quince años y un día de cárcel hasta la cadena perpetua.

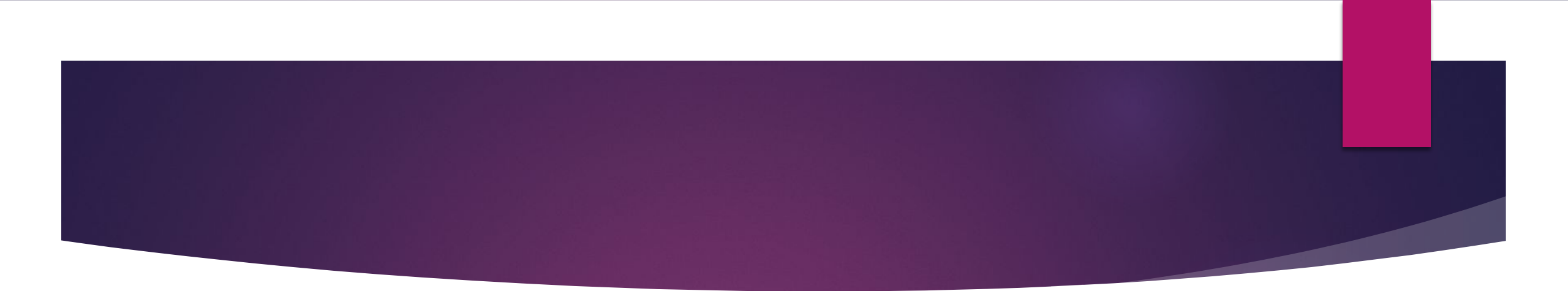
► **¿Qué se entiende por hostigamiento y/o agresión en los espacios públicos?**

Casi todas las mujeres, de distintas edades y condición social, han sido molestadas y/o agredidas en la calle, en el transporte público e incluso en su trabajo. Con el pretexto de un "piropo" o que la mujer sería atractiva se les dicen groserías, o se justifican "agarrones" y manoseos.

► **¿Qué es el acoso sexual?**

- Cuando a una mujer se le exigen favores sexuales a cambio de su permanencia en el trabajo o su condiciona su ascenso o cualquier mejoría laboral. También ocurre en los lugares de estudio, cuando se condicionan notas o pasar de curso a cambio de acceder a las peticiones de un profesor o director.

Violencia intrafamiliar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, realizadas por el agresor que tiene o ha tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho.	Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.	Violencia laboral y docente: Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.	Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.
--	---	---	--



Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Violencia política: Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos

En redes sociales...

1.- Ciberacoso: es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas

Ciberbullying: Una de las prácticas que existe en los espacios digitales es lo que se conoce como ciberbullying, es decir, hostigamiento online. Una práctica que no es propia o generada por lo digital, pero que encuentra en estos ámbitos un lugar de reproducción.

Sexting Una de las prácticas entre los jóvenes con el uso de tecnología es la producción de contenidos de índole sexual, principalmente fotos y/o videos íntimos

Grooming (presencial/virtual): Se denomina grooming a la situación en que un adulto acosa sexualmente a un niño o niña mediante el uso de las TIC. Los perpetradores de este delito suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro, videojuego u otro, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar.

Mobbing: es una conducta abusiva consciente y premeditada, realizada de forma sistemática y repetitiva, que atenta contra la dignidad o la integridad psicológica o física de un trabajador o trabajadora. También se denomina acoso psicológico o psicoterror laboral

La violencia no es sólo entre adultxs

- ▶ **¿Cuál es la definición de pedofilia?**
- ▶ Aunque la ley no usa específicamente la palabra “pedofilia”, sí califica como delito **el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de catorce años, aun cuando no exista fuerza, intimidación o incapacidad de la víctima para defenderse.**
- ▶ **¿Qué otras conductas se consideran abusos contra menores?**
- ▶ **Estupro:** Acceso carnal, por las vías ya mencionadas, a un menor de edad pero mayor de 14 años aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad (jefe, tutor o encargado de su cuidado), aprovechando el desamparo de la víctima o su inexperiencia o ignorancia sexual.

Cuánto aprendí

- ▶ <https://create.kahoot.it/share/tipos-y-modalidades-de-violencia-de-genero/e90bc6ef-92c8-458a-a8e3-db28d174ca3a>

Reflexionemos

- ▶ Tras aprender sobre los tipos de violencia ¿he sido violentx? ¿Qué hago yo cuándo estoy frente a una situación de violencia en la comunidad educativa o en mi entorno?
- ▶ ¿Has vivido algún tipo de violencia cuando niñx, adolescente o en tu edad adulta?
- ▶ ¿Qué estrategias sugiero?
- ▶ <https://www.menti.com/gj1ewgyxcg>
- ▶ Código: 1638 7698



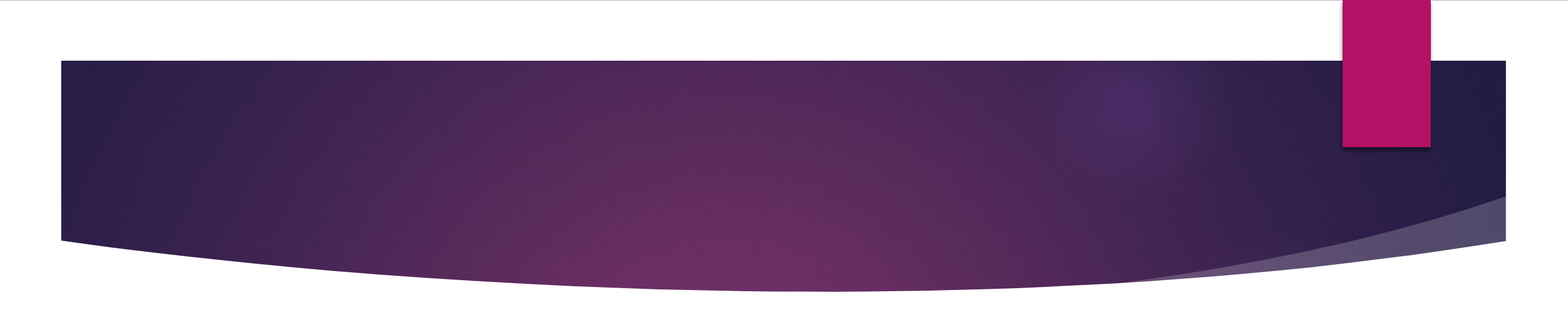
Compromiso

- ▶ ¿Cuál es mi compromiso para cambiar estas situaciones?
- ▶ ¿Cuáles son las palabras que definen el conversatorio?
- ▶ <https://www.menti.com/q5nrre28h4>
- ▶ Código; **46 14 37 0**



Bibliografía

- ▶ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27302/2/BCN_Violencia_contra_la_mujer_Derecho_comparado_2019.pdf
- ▶ <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/tipos-y-modalidades-de-violencia-contra-las-mujeres/>
- ▶ <https://psicologiaymente.com/social/gaslighting>
- ▶ https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf
- ▶ https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/signs-of-abuse?aclid=Cj0KCQjw0caCBhCIARIsAGAFuMzjIKiO_u-H5GnOO2db_qXS5zppeJen7ZDUH7q3c_JRFoyCHWU4vZ0aAurcEALw_wcB
- ▶ <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/pedofilia-y-abusos-sexuales-contra-menores>
- ▶ <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-channel.html>
- ▶ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27302/2/BCN_Violencia_contra_la_mujer_Derecho_comparado_2019.pdf
- ▶ https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=35959
- ▶ https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=1359

- 
- Ley 20.418 que fija Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad (2010): establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. Se indica a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado que deben implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media.
 - Ley 20.536 sobre Violencia Escolar (2011): promueve la buena convivencia escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
 - Ley 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación (2012): conocida como Ley Zamudio, tiene como principal objetivo la instalación de un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se comete un acto de discriminación arbitrario motivado por origen étnico, condición socioeconómica, religión, opinión política, orientación sexual e identidad de género, entre otros.
 - Ley 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que reciben aportes del Estado (2015): esta iniciativa termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que las familias puedan elegir con libertad el colegio y proyecto educativo que prefieran para sus estudiantes.
 - Circular 0768 sobre los Derechos de niñas, niños y jóvenes Trans en el ámbito de la Educación (2017): indica que los sostenedores y directivos de establecimientos educacionales están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a las y los estudiantes, junto con tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar esos derechos contra toda forma de acoso discriminatorio.